NOTA/DGGIES N°3007/2020.-

SIMESE: 41085, 77156, 77159,777162,77166, 77157, 87547 /2020

Asunción, 04 de agosto de 2020

SEÑORA
DRA MARTHA VIVIANA PEÑA KIENINGER, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en virtud a la comunicación realizada por vuestra Dirección General respecto al Dictamen AJ N°894/2020 sobre Memorándum DGAFN°553 de fecha 30 de junio de 2020, solicitud de dictamen en relación a procedimientos de contratación observados por Nota CESC N°30/2020 de la Comisión de Supervisión y Control de Compras Covid 2019".

Al respecto, se señala cuanto sigue respecto a los siguientes llamados:

1. CVE 20/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS GENERALES PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS COVID 19" ID N° 381.932.

   CONTRATO con la firma BIOTENG S.A.: Se determina que aún **persiste la necesidad de obtener los bienes adjudicados a la citada empresa**, conforme al Memorándum D.P.U.R.M. N° 1.296/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, que señala *"Como es de público conocimiento, la pandemia se mantuvo en meseta durante el periodo en que el sistema sanitario se encontraba preparándose para hacer frente a la afectación por COVID-19, por lo que las atenciones en los hospitales se vieron mermada por la cuarentena obligatoria, y recién en la actualidad se está produciendo el pico de contagios e internaciones, por lo que los insumos médicos descartables estarían aumentando en demanda. El hecho que se encuentren algunos insumos adjudicados en el marco licitatorio de la LPN N° 34/2019 no garantiza una cobertura temporal en una pandemia, la misma puede mantenerse en meseta o realizar un aumento en pico, lo que orillaría a que los insumo sean utilizados a mansalva."* Se adjunta el citado Memorándum.

2. CVE 28/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA DE COVID 19" ID 382.191:

   CONTRATO con la firma PAPELES & CÍA S.A.: **Se determina que aún persiste la necesidad de obtener los bienes adjudicados a la citada empresa**, y en atención al dictamen de la Asesoría Jurídica se solicitar trabajar con la DOC a los efectos de subsanar las observaciones señaladas y de ser pertinente retrotraer las actuaciones.

3. CVE 35/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA CONTINGENCIA COVID 19" ID N° 382.288.

   CONTRATO con la firma HOSPY IMPORT S.R.L.: **Se determina que aún persiste la necesidad de obtener los bienes adjudicados a la citada empresa** ya que los mismos son utilizados en terapia intensiva.

   Cabe señalar que, con relación a las observaciones efectuadas por la DNCP, corresponde que las mismas sean subsanadas por la D.O.C.

4. CVE 38/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA SISTEMAS DE GASES MEDICINALES DE UTI Y ÁREAS DE CONTINGENCIA RESPIRATORIA" ID N° 382.336.

   CONTRATO GAS METAL S.R.L.: Se determina que *"**aún persiste la necesidad de la adjudicación de estos llamados** debido al incremento permanente de casos de Covid-19 y al constante uso de las terapias últimamente, para de esta forma poder brindar las atenciones con todos los equipos Gases Médicos necesarios"*, conforme al Memorándum D.G.M. N° 144/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, el cual se adjunta a esta presentación.

   De acuerdo al Memorándum SEC N° 1149/2020, emitido en fecha 03 de agosto de 2020, se señala que el presente contrato *"no cuenta con órdenes de compra emitidas en razón a la no suscripción del Contrato Abierto con la firma adjudicada GAS METAL S.R.L."* Se adjunta el citado Memorándum.

   En relación a la emisión de las órdenes de compra antes de la firma del contrato, señalado por la CESC, manifestamos que lo expuesto pudo haberse prestado a confusión ocasionado por un error involuntario por parte de la Comisión.

5. CVE 46/2020 "AMPLIACIÓN DE REDES DE GASES PARA EL PABELLÓN DE AISLAMIENTO DEL INERAM CONTINGENCIA COVID 19" ID N° 382.515.

   CONTRATO LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.: Se determina que *"**aún persiste la necesidad de la adjudicación de estos llamados** debido al incremento permanente de casos de Covid-19 y al constante uso de las terapias últimamente, para de esta forma poder brindar las atenciones con todos los equipos Gases Médicos necesarios"*, conforme al Memorándum D.G.M. N° 144/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, el cual se adjunta a esta presentación.

   Considerando que, conforme a las observaciones referente al proceso de adjudicación, el administrador y la firma adjudicada, resuelven dar inicio al proceso de terminación del contrato por mutuo acuerdo.

   De acuerdo al Memorándum SEC N° 1150/2020, emitido en fecha 03 de agosto de 2020, se señala que *"Si bien fue elaborada la Orden de Compra N° 5085, la misma fue anulada en el mismo acto"*. Se adjunta el citado Memorándum y de la Orden de Compra anulada autenticada.

6. CVE 49/2020 "INSTALACIÓN DE BOCAS DE GASES MÉDICOS EN LA SALA AZUL Y ORO DEL HOSPITAL DE LUQUE" ID N° 382.478.

   CONTRATO INPAGAS S.R.L.: Se determina que *"**aún persiste la necesidad de la adjudicación de estos llamados** debido al incremento permanente de casos de Covid-19 y al constante uso de las terapias últimamente, para de esta forma poder brindar las atenciones con todos los equipos Gases Médicos necesarios"*, conforme al Memorándum D.G.M. N° 144/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, el cual se adjunta a esta presentación.

De acuerdo al Memorándum SEC N° 1151/2020, emitido en fecha 03 de agosto de 2020, se señala que el presente contrato *"no cuenta con órdenes de compras emitidas en razón a la no suscripción del Contrato Abierto con la firma adjudicada INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L."* Se adjunta el citado Memorándum.

En relación a la emisión de las órdenes de compra antes de la firma del contrato, señalado por la CESC, manifestamos que lo expuesto pudo haberse prestado a confusión ocasionado por un error involuntario por parte de la Comisión.

7. CVE 60/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LABORATORIO CENTRAL DE CONTINGENCIA "ID N° 382.682.

   No corresponde efectuar el descargo a esta Dirección en razón a que no es la administradora del presente contrato.

Finalmente, con relación a las observaciones efectuadas por la DNCP, corresponde que las mismas sean subsanadas por la D.O.C. en la brevedad posible a fin de proseguir con los trámites de rigor correspondientes formalización de los contratos.

Sin otro en particular, me despido atentamente.

DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO
DIRECTOR GENERAL
DGGIES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 05 AGO. 2020
HORA: 15:30
N° 41085/20
FIRMA: